



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA CC. 26.593.987, contra JOHN JAIRO SARMIENTO RAMIREZ CC. 1.094.347.073. Radicación 41001-41-89-004-2020-00704-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento de la parte demandante, se

**RESUELVE:**

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios u honorarios devengados por la parte demandada JOHN JAIRO SARMIENTO RAMIREZ, comunicada mediante oficio 2354 del 9 de Octubre de 2020, via email al correo [peticiones@pqr.mil.co](mailto:peticiones@pqr.mil.co) y [coper@buzonejercito.mil.co](mailto:coper@buzonejercito.mil.co) el día 16 de Febrero de 2021 a las 9:04 a.m.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LILIANA